



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 335 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXX

Managua, Jueves 01 de Octubre de 2026

No. 179

SUMARIO

	Pág.	INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO
		Avisos.....9524
ASAMBLEA NACIONAL		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Decreto A.N. No. 8933.....	9518	Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....9524
CASA DE GOBIERNO		COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
Acuerdo Presidencial No. 130-2026.....	9521	Edictos.....9540
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		UNIVERSIDADES
Acuerdos C.P.A.....	9521	Títulos Profesionales.....9542

ASAMBLEA NACIONAL**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que el Acuerdo de Creación de la Alianza Mundial por la Inteligencia Artificial (WAICO) es una herramienta internacional de vanguardia que permitirá a Nicaragua fortalecer su soberanía tecnológica, acelerar la transformación digital y potenciar los programas de desarrollo socioeconómico y de lucha contra la pobreza, impulsados por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en beneficio de las familias nicaragüenses.

II

Que es de alto interés nacional la participación del Estado en organizaciones internacionales que fomenten la gobernanza tecnológica, el cierre de la brecha digital, la transferencia de conocimientos y el acceso equitativo a las tecnologías digitales de última generación, con el propósito de fortalecer la economía nacional, optimizar los servicios públicos y mejorar la competitividad del país en el escenario internacional.

III

Que Nicaragua suscribió el dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026) el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Organización Mundial para la Cooperación en Inteligencia Artificial.

IV

Que de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 132, inciso 12) de la Constitución Política, corresponde a la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua aprobar los instrumentos internacionales suscritos con organismos sujetos de Derecho Internacional, dotando al Estado del marco jurídico necesario para participar activamente en la gobernanza global de las tecnologías emergentes.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8933**DECRETO DE APROBACIÓN DEL “ACUERDO
SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA
ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA
COOPERACIÓN EN INTELIGENCIA
ARTIFICIAL”**

Artículo 1 Apruébese el “ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA COOPERACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, suscrito el dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), en la ciudad de Shanghái, República Popular China.

Artículo 2 Esta aprobación legislativa, le conferirá efectos legales dentro y fuera del Estado de la República de Nicaragua, una vez haya entrado en vigencia.

Artículo 3 La Presidencia de la República procederá a ratificar la aprobación del “Acuerdo Sobre el Establecimiento de la Organización Mundial para la Cooperación en Inteligencia Artificial” y emitir el instrumento correspondiente para su depósito ante el Gobierno de la República Popular China.

Artículo 4 El presente decreto legislativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Acuerdo sobre el Establecimiento de la Organización Mundial para la Cooperación en Inteligencia Artificial
Los Estados Contratantes de este Acuerdo,

Admitiendo el poder transformador de la Inteligencia Artificial (IA) como una fuerza motriz para el desarrollo económico y social, que es propicia para acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, y atañe al bienestar de los pueblos de todo el mundo;

Reconociendo la necesidad de ofrecer más bienes públicos internacionales, y de participar en la cooperación internacional y la gobernanza global en la IA para fomentar su desarrollo sano y ordenado en una dirección beneficiosa, segura y justa en beneficio de toda la humanidad;

Deseando contribuir a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

Deciden establecer la Organización Mundial para la Cooperación en Inteligencia Artificial y **han acordado** lo siguiente:

Artículo I Establecimiento

1. La Organización Mundial para la Cooperación en Inteligencia Artificial (en adelante “la Organización”) se establece, por el presente, como una organización internacional intergubernamental independiente y se le confiere personalidad jurídica internacional. La Organización tendrá plena capacidad jurídica y funcionará en concordancia con las disposiciones de este Acuerdo.

2. Todos los Estados Contratantes de este Acuerdo serán Estados Miembros de la Organización.

Artículo II Propósitos

Los propósitos de la Organización serán:

- a. Adherirse al enfoque centrado en el pueblo, y promover la innovación, el desarrollo, el despliegue y la aplicación de la IA para el bien y para todos;
- b. Expandir la cooperación internacional en la IA, y establecer conjuntamente un entorno de desarrollo abierto, imparcial, justo y no discriminatorio para el desarrollo de la IA, con miras a liberar los dividendos de la IA;
- c. Cerrar la brecha de la IA y promover mayor accesibilidad de tecnologías y servicios de la IA;
- d. Mitigar y abordar colectivamente los riesgos, desafíos e impactos provenientes del avance de la IA, y promover una IA segura, fiable, ética y confiable.

Artículo III Funciones

1. Las funciones de la Organización serán:

- a. Construir una plataforma para la articulación entre la oferta y la demanda entre Estados Miembros;
 - b. Reforzar la cooperación internacional en el desarrollo de capacidades de la IA;
 - c. Fortalecer la alineación y la coordinación en las estrategias de desarrollo, reglas de gobernanza y estándares técnicos de la IA, facilitar diálogos, construir consensos de políticas, promover interoperabilidad y compartir las mejores prácticas;
 - d. Reforzar la cooperación en la ciencia y tecnología de la IA, y fomentar esfuerzos conjuntos para desarrollar ecosistema de código abierto;
 - e. Fomentar la gobernanza global sobre la IA, brindar apoyo a y promover la convergencia con el proceso en el marco de la ONU;
 - f. Mantener la comunicación con otras organizaciones internacionales para explorar formas de cooperación apropiadas.
2. Las funciones de la Organización se limitarán exclusivamente al ámbito civil de la IA.

Artículo IV Principios Fundamentales

La Organización debe acatar los propósitos y principios de la Carta de la ONU, respetar la soberanía de los Estados y la diversidad de civilizaciones, defender el principio de igualdad, practicar el multilateralismo, y materializar los beneficios de la IA mediante consultas extensivas y contribución conjunta.

Artículo V Estructura

1. La Organización establecerá un Consejo y una Secretaría.
2. La Sede de la Organización estará ubicada en la Ciudad de Shanghai, República Popular China.

3. La Organización puede establecer órganos subsidiarios y grupos de trabajo que sean necesarios para el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus propósitos.

Artículo VI El Consejo

1. El Consejo será el órgano decisorio responsable para establecer la estrategia general y las regulaciones de la Organización; revisar y aprobar informes de los presupuestos y las cuentas finales y planes e informes de trabajo anuales; admitir a nuevos Estados Miembros y Observadores; nombrar al Secretario General y Secretarios Generales Adjuntos; establecer órganos subsidiarios y grupos de trabajo; y cualquier otro asunto presentado por los Estados Miembros para su consideración y toma de decisión. El Consejo debe ejercer los demás poderes y desempeñar las demás funciones que los Estados Miembros determinen como necesarios para la implementación de este Acuerdo.
2. Cada Estado Miembro será miembro del Consejo. El Consejo celebrará una sesión plenaria cada año. El Presidente del Consejo, cuyo mandato tendrá una duración de un año, será elegido por la sesión plenaria del Consejo con apego al principio de distribución geográfica equitativa.
3. Cada Estado Miembro podrá designar a un coordinador oficial, con el fin de mantener el enlace necesario con los demás Estados Miembros y la Secretaría y formular recomendaciones para el Consejo. La reunión de los coordinadores oficiales será convocada bajo la dirección del Consejo.

Artículo VII Proceso de Toma de Decisiones

1. El Consejo debe adoptar sus reglas de procedimiento.
2. Las decisiones del Consejo serán tomadas por la sesión plenaria del Consejo con la presencia de, al menos, dos tercios de todos los Estados Miembros, y dichas decisiones serán tomadas sobre la base del consenso en la mayor medida posible.
3. En caso de que no se pueda llegar a un consenso tras haber agotado todos los esfuerzos, decisiones del Consejo podrán ser tomadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros presentes y votantes.
4. Cada Estado Miembro tendrá un voto.
5. El párrafo 3 del presente Artículo no se aplica a las enmiendas al presente Acuerdo.

Artículo VIII La Secretaría

1. La Secretaría, como el órgano administrativo permanente de la Organización, será responsable de la implementación de las decisiones del Consejo, la elaboración de informes de los presupuestos y las cuentas finales, planes e informes de trabajo anuales para su examen y aprobación por el Consejo, gestión de proyectos, coordinación con otros órganos internacionales pertinentes, y otros asuntos

asignados por el Consejo. La Secretaría actuará bajo la responsabilidad del Secretario General.

2. La Secretaría tendrá un Secretario General que sirve como el jefe administrativo de la Organización. El Secretario General desempeñará su cargo durante tres años y podrá ser reelegido para un período adicional. El Secretario General será de entre los nacionales de los Estados Miembros, nominado por Estados Miembros, y designado por el Consejo.

3. La Secretaría tendrá dos Secretarios Generales Adjuntos, quienes ejercerán su cargo durante tres años y podrán ser reelegidos para un período adicional. Los Secretarios Generales Adjuntos deberán ser entre los nacionales de los Estados Miembros, recomendados por el Secretario General y designados por el Consejo. Otro personal de la Secretaría será designado por el Secretario General de acuerdo con los reglamentos pertinentes de la Organización.

4. La consideración primordial en nombrar al personal será la necesidad de garantizar los más altos estándares de eficiencia, competencia e integridad. Se prestará la debida consideración a la importancia de nombrar al personal sobre una base geográfica lo más amplia posible.

Artículo IX Financiación

1. Todos los asuntos financieros relacionados con la Organización se regirán por el presente Acuerdo y los reglamentos financieros o reglas adoptados por el Consejo.

2. La Organización obtendrá su financiación de contribuciones anuales de los Estados Miembros, así como contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, empresas, individuales y otras entidades, y otros ingresos lícitos generados por proyectos cooperativos. Sin embargo, la Organización solo debe aceptar contribuciones con el permiso del Consejo, y no aceptará ninguna contribución o asistencia que pueda perjudicar, restringir, distorsionar o alterar de cualquier modo sus propósitos, objetivos o funciones.

3. Las contribuciones anuales de los Estados Miembros serán determinadas por el Consejo de conformidad con una escala de cuotas acordada en función de sus clases de contribución en el sistema de la Unión Postal Universal. También se puede tener en cuenta el nivel de desarrollo económico de los Estados Miembros y su capacidad de pago.

Artículo X Membresía

1. La Membresía de la Organización será abierta a todos los Estados.

2. Los Estados contratantes que firman el presente Acuerdo durante el período de apertura a la firma especificado en el Artículo XIV serán los Miembros Fundadores de la Organización.

3. Cualquier otro Estado que desee convertirse en Estado Miembro de la Organización deberá presentar una solicitud a la Secretaría y, previa aprobación por el Consejo, se

adherirá al presente Acuerdo según lo especificado en el Artículo XIV.

Artículo XI Observadores

1. La Organización podrá conceder el estatus de observador a Estados no miembros y organizaciones intergubernamentales. Estados u organizaciones que deseen convertirse en observadores deberán presentar una solicitud a la Secretaría, la cual estará sujeta a la aprobación del Consejo.

2. Los Observadores podrán asistir a la sesión plenaria del Consejo a invitación del Presidente del Consejo. Todos los gastos incurridos serán asumidos por los observadores invitados.

3. Los Observadores no tendrán derecho a voto.

Artículo XII Privilegios e Inmunidades

La Organización, su personal, y los representantes de los Estados Miembros gozarán, en los territorios de todos los Estados Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para cumplir las funciones y alcanzar los propósitos de la Organización. El alcance de los privilegios e inmunidades arriba mencionados será definido en acuerdos separados.

Artículo XIII Resolución de Disputas

Cualquier disputa concerniente a la interpretación y aplicación de este Acuerdo debe ser resuelta mediante consultas entre los Estados Miembros.

Artículo XIV Firma y Adhesión

1. Este Acuerdo estará abierto a la firma desde el 1º de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.

2. Este Acuerdo estará sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación por los Estados Signatarios.

3. Este Acuerdo seguirá abierto a la adhesión después de la fecha en que quede cerrado a la firma.

Artículo XV Entrada en Vigor

1. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha del depósito del tercer instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.

2. Para cada Estado que ratifique, acepte, apruebe o se adhiera al presente Acuerdo después del depósito del tercer instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, este Acuerdo entrará en vigor en la fecha del depósito del instrumento correspondiente por dicho Estado.

Artículo XVI Enmiendas

1. Cualquier Estado Miembro puede proponer una enmienda a este Acuerdo mediante su presentación al Secretario General al menos dos meses antes de la sesión plenaria del

Consejo para su circulación entre los Estados Miembros. El Secretario General debe informar inmediatamente a los Estados Miembros sobre la enmienda propuesta.

2. Cualquier enmienda propuesta a este Acuerdo debe ser revisada y adoptada por la sesión plenaria del Consejo a base de consensos.

3. Una enmienda adoptada en concordancia con el párrafo 2 será sujeta a la ratificación, aceptación o aprobación por todos los Estados Miembros, y entrará en vigor en la fecha del depósito del último instrumento de ratificación, aceptación o aprobación. A partir de su entrada en vigor, esta enmienda sustituirá el artículo original del Acuerdo.

Artículo XVII Retirada

1. Un Estado Miembro puede retirarse del presente Acuerdo y la Organización mediante la notificación escrita al depositario.

2. La retirada surtirá efecto un año después de la fecha de la recepción de la notificación, a menos que la notificación especifique una fecha posterior.

3. La retirada no afecta a las obligaciones del Estado Miembro derivadas del presente Acuerdo antes de la entrada en vigor de su retirada.

Artículo XVIII Depositario

El Gobierno de la República Popular China será el depositario del presente Acuerdo, y notificará a todos los Estados Miembros y al Secretario General de lo siguiente: la fecha de la entrada en vigor del Acuerdo; firmas, ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones y adhesiones, etc.

El presente Acuerdo está escrito en los idiomas árabe, chino, inglés, francés, ruso y español, siendo todos los textos igualmente auténticos. El depositario enviará copias certificadas de los mismos a los Gobiernos de otros Estados Miembros.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados a tal efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

En nombre de Nicaragua: Nahima Díaz.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 130-2026

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario
Murillo

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro del Ministerio de Relaciones Exteriores a las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis, de las manos del Excelentísimo Señor PHO Sam Ang, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Camboya ante el Pueblo y Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en el Palacio Real, en la Ciudad de Phnom Penh, por su Majestad Preah Bat Samdech Preah Boromneath NORODOM SIHAMONI, Rey de Camboya.

POR TANTO

En uso de las facultades que les confiere
la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor PHO Sam Ang, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Camboya ante el Pueblo y Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2026-919 - M. 45499018 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 145 - 2026

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio

de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El ciudadano, **ERICK MARTINEZ ANDRADE** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **081-270485-0000G**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 214-2021**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día 06 de Julio del año 2021, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día 05 de Julio del año 2026 **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 2000037**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día 06 de Agosto del año 2026; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día 06 de Agosto del año 2026.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Jack de Jesús Méndez Urbina, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3720** el Licenciado **ERICK MARTINEZ ANDRADE**, es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Quinquenio al Licenciado: **ERICK MARTINEZ ANDRADE**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado durante un período que **inicia a partir del día 21 de Agosto del año 2026 y finalizará el día 20 de Agosto del año 2031**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día 21 de Agosto del año

dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-920 - M. 45288696 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 154 - 2026

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El ciudadano, **OSCAR JOVANY CABALLERO URBINA** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **290-110880-0000K**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 289-2021**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día 10 de septiembre del año 2021, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día 09 de septiembre del año 2026 **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803787**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día 07 de septiembre del año 2026; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día 26 de Agosto del año 2026.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Jack de Jesús Méndez Urbina, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3869** el Licenciado **OSCAR JOVANY CABALLERO URBINA**, es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el

presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Quinquenio al Licenciado: **OSCAR JOVANY CABALLERO URBINA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado durante un período que **inicia a partir del día 08 de septiembre del año 2026 y finalizará el día 07 de septiembre del año 2031**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día 08 de Septiembre del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-921 - M. 45503934 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 159 - 2026

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El ciudadano, **ROMMEL ANDRES ACOSTA PEREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **081-131171-0005D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 148-2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINSO), el día 07 de agosto del año 2020, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día 10 de septiembre del año

2025 **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803790**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día 09 de septiembre del año 2026; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día 26 de Agosto del año 2026.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Jack de Jesús Méndez Urbina, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser' afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3789** el Licenciado **ROMMEL ANDRES ACOSTA PEREZ**, es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autorizarla Renovación de Quinquenio al Licenciado: **ROMMEL ANDRES ACOSTA PEREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado durante un período que **inicia a partir del día 09 de septiembre del año 2026 y finalizará el día 08 de septiembre del año 2031**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día 09 de Septiembre del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-927 - M. 44604105 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 153 - 2026

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis

de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El ciudadano, **GILBER RAMON PEREZ AGUIRRE** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **321-290288-0001G**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 253-2021**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día 22 de julio del año 2021, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día 21 de julio del año 2026 **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 5000017**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día 28 de Agosto del año 2026; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día 06 de Agosto del año 2026.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Jack de Jesús Méndez Urbina, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 4805** el Licenciado **GILBER RAMON PEREZ AGUIRRE**, es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Quinquenio al Licenciado: **GILBER RAMON PEREZ AGUIRRE**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado durante un período que **inicia a partir del día 31 de Agosto del año 2026 y finalizará el día 30 de Agosto del año 2031**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día 31 de Agosto del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 2026-00893 – M.44408128 – Valor C\$ 190.00

AVISO

La Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS SACERDOTE "JOSE BARTOCCI R.L."**, en liquidación conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley No. 499, Ley General de Cooperativas, INSTA a los acreedores de esta cooperativa a presentarse ante esta Comisión Liquidadora, en la dirección: De la Alcaldía Municipal de Muy Muy 1C al norte, en horario: DE 1:00 p.m. a 5:00 P.M., a fin de verificar el monto de sus créditos dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación del presente aviso. Dado en el municipio de Muy Muy, departamento de Matagalpa, a los 8 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EUSEBIO ZAMORA URBINA presidente de la Comisión Liquidadora.

2-2

Reg. 2026-0929 - M. 45689315 - Valor C\$ 190.00

AVISO

La Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA DE TAXIS 11 DE JULIO, R.L.**, en liquidación conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley No. 499, Ley General de Cooperativas, INSTA a los acreedores de esta cooperativa a presentarse ante esta Comisión Liquidadora, en la dirección: Terminal de buses 195, 2C. al sur, en horario: 8: 00 a.m. a 5:00 p.m., a fin de verificar el monto de sus créditos dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación del presente aviso. Dado en el municipio de Managua, departamento de Managua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. Carlos Omar Aragón Jarquín, presidente de la Comisión Liquidadora. (f)

1-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2026-M3238 – M. 5426422 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO MEDIFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

País: México

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

KITOSCELL L.P.

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos y lociones capilares para uso humano.

Número de expediente: 2026-002149

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3239 – M. 39451962 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Neo Ethicals, S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de signo: Nombre Comercial

Signo solicitado:

DISTRIBUIDORA LUKHAM

Para proteger:

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS, MÉDICOS, FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS, MATERIAL DE REPOSICIÓN Y SUS DERIVADOS, PRODUCTOS Y EQUIPOS DE USO MÉDICO EN GENERAL, EFECTOS Y BIENES DE USO Y ASEO PERSONAL.

Número de expediente: 2026-001933

Fecha de Primer Uso: seis de junio, del año dos mil veinticinco Presentada: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3240 – M. 45577745 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: XINETIX PHARMA S.A.S

País: Colombia

Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PEGISTRIM

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: PREPARACIONES PARA USO MÉDICO; MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER; MEDICAMENTOS BIOTECNOLÓGICOS Y PREPARACIONES

BIOLOGICAS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES QUIMICO FARMACEUTICAS PARA USO MEDICO, MEDICAMENTOS PARA REDUCCION DE LA DURACION DE LA NEUTROPENIA Y DE LAS INCIDENCIAS DE LA NEUTROPENIA FEBRIL EN PACIENTES ADULTOS CON TUMORES MALIGNO TRATADOS CON QUIMIOTERAPIA CITOTOXICA.

Número de expediente: 2026-001638

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3248 – M. 45040567 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: IDC CAPITAL MARKETS, INC.

País: Panamá

Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

IDC FACTORING

Para proteger:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios financieros y servicios monetarios. Prestación de servicios de arrendamiento financiero de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero con opción de compra, y arrendamiento operativo o de uso de bienes muebles e inmuebles. Realización de actos y operaciones con títulos de crédito y valores; inversión en contratos de participación y fondos de inversión; colocación de títulos de crédito por cuenta propia o de terceros. Ejercicio, administración y negociación de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, directamente o por medio de intermediarios. Gestión y administración de bienes para fines de financiamiento, arrendamiento y recuperación de créditos. Celebración de contratos civiles y mercantiles relacionados con operaciones de arrendamiento financiero, arrendamiento operativo, financiamiento y factoraje, así como la aceptación de prendas, descuentos de documentos. Número de expediente: 2026-002091

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3249 – M. 45040612 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: IDC CAPITAL MARKETS, INC.

País: Panamá

Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

IDC LEASING

Para proteger:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios financieros y servicios monetarios. Prestación de servicios de arrendamiento financiero de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero con opción de compra, y arrendamiento operativo o de uso de bienes muebles e inmuebles.

Realización de actos y operaciones con títulos de crédito y valores; inversión en contratos de participación y fondos de inversión; colocación de títulos de crédito por cuenta propia o de terceros. Ejercicio, administración y negociación de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, directamente o por medio de intermediarios.

Gestión y administración de bienes para fines de financiamiento, arrendamiento y recuperación de créditos. Celebración de contratos civiles y mercantiles relacionados con operaciones de arrendamiento financiero, arrendamiento operativo, financiamiento y factoraje, así como la aceptación de prendas, descuentos de documentos.

Número de expediente: 2026-002092

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3250 – M. 45655715 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.

País: República de Panamá

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NAZTRIN

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS OÍDOS, TALES COMO SPRAYS HIDRATANTES PARA EL MANTENIMIENTO DIARIO SIN IRRITAR Y FAVORECER LA LIMPIEZA DEL CERUMEN (CERA DEL OÍDO); GOTAS LIMPIADORAS, SPRAY HIDRATANTE PARA OÍDOS, NASALES EN SPRAY O GOTAS PARA NARIZ TAPADA (ACCIÓN VASOCONSTRICCIÓN); DESCONGESTIONANTE ORAL; ANTIHISTAMÍNICOS ORALES QUE AYUDAN SI HAY SÍNTOMAS ALÉRGICOS, A VECES

COMBINADOS CON UN DESCONGESTIONANTE; POMADAS, UNGÜENTOS. MEDICAMENTOS PARA LOS OÍDOS: GOTAS ÓTICAS QUE AYUDAN A DISOLVER CERUMEN ACUMULADO, FACILITANDO LA LIMPIEZA; GOTAS CON ANTIINFLAMATORIOS/ANALGÉSICOS PARA DOLOR O INFLAMACIÓN LEVE; ANTIBIÓTICOS ÓTICOS CON RECETA MÉDICA, SOLO SI HAY INFECCIÓN BACTERIANA DIAGNOSTICADA; ESTEROIDES NASALES PARA RINITIS O INFLAMACIÓN CRÓNICA; COMBINACIONES DE ANTIHISTAMÍNICO+CORTICOSTEROIDE NASAL PARA ALERGIAS MAS SEVERAS; POMADAS, UNGÜENTOS. MEDICAMENTOS PARA LA BOCA Y GARGANTA: SPRAY CON ANESTÉSICOS QUE ALIVIAN TEMPORALMENTE, ANTISÉPTICOS/ANTIBACTERIANOS BUCALES, ENJUAGUES O SPRAY PARA HIGIENE BUCAL O AFTAS; ANTIBIÓTICOS PARA INFECCIONES BACTERIANAS EN GARGANTA; POMADAS, UNGÜENTOS. MEDICAMENTOS PARA VÍA RESPIRATORIAS: CORTICOSTEROIDES NASALES (INFLAMACIÓN Y ALERGIAS), SPRAY QUE REDUCEN LA INFLAMACIÓN CRÓNICA, USADOS ESPECIALMENTE EN RINITIS ALÉRGICA O INFLAMACIÓN NASAL PERSISTENTE; ANTIHISTAMÍNICOS NASALES, SOLUCIÓN SALINA/IRRIGACIÓN NASAL; PARA GRIPE O RESFRIADO, ANTIGRIPALES QUE AYUDAN CON LA FIEBRE, DOLOR Y CONGESTIÓN; DESCONGESTIONANTES QUE DESTAPAN LA NARIZ; ANALGÉSICOS/ANTIFEBRILES PARA EL DOLOR Y FIEBRE; PARA ALERGIAS RESPIRATORIAS, ANTIHISTAMÍNICOS QUE REDUCEN ESTORNUDOS, PICAZÓN Y MOQUEO, SPRAY NASAL ANTIALÉRGICO QUE DESINFLAMA LA NARIZ; PARA TOS, JARABES EXPECTORANTES QUE AYUDAN A SACAR LA FLEMA, JARABES ANTITUSIVOS QUE CALMAN LA TOS SECA; PARA BRONQUITIS O ASMA, BRONCODILATADORES QUE ABREN LAS VIAS RESPIRATORIAS, ANTIINFLAMATORIOS INHALADOS QUE REDUCEN INFLAMACIÓN; PARA INFECCIONES BACTERIANAS, ANTIBIÓTICOS SOLO CON RECETA MÉDICA (CUANDO EL DOCTOR CONFIRMA INFECCIÓN).

Número de expediente: 2026-001827

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3251 – M. 45655402 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, SOCIEDAD ANONIMA.

País: República de Honduras

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

GLUSITAG DPP

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

UN MEDICAMENTO INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE ADULTOS CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 NO SUFICIENTEMENTE CONTROLADA, ASOCIADO A DIETA Y EJERCICIO.

Número de expediente: 2026-001991

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3252 – M. 45655153 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Carvel Franchisor SPV LLC

País: Estados Unidos de América

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

CARVEL

Para proteger:

Clase: 43

Productos/Servicios:

SERVICIOS DE HELADERÍA-RESTAURANTE.

Número de expediente: 2026-001929

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3267 – M. 39582919 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: TELEMUNDO NETWORK GROUP LLC.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

TELEMUNDO

Para proteger:

Clase: 38

Productos/Servicios:

Servicios de radiodifusión por televisión, televisión por cable, televisión por satélite, internet, redes inalámbricas y redes móviles inalámbricas; servicios de transmisión en flujo continuo, transmisión y entrega de

programación, contenido de audio y visual, programas de televisión, películas, música y contenido multimedia de entretenimiento a través de televisión, televisión por cable, televisión por satélite, video bajo demanda, internet y redes inalámbricas y móviles; servicios de difusión por la web; transmisión de podcasts; transmisión electrónica y entrega de voz, datos, imágenes, señales, mensajes e información.

Número de expediente: 2026-002287

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3268 – M. 39582919 – Valor C\$ 190.00

Solicitante: Omnicom International Holdings Inc.

País: Estados Unidos de América

Gestor (a) Oficioso (a): IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

GOLIN KETCHUM

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de publicidad y mercadeo; servicios de agencias de publicidad; servicios de relaciones con los medios; servicios de asuntos públicos; servicios de consultoría en mercadeo empresarial en el campo de las relaciones públicas, publicidad, mercadeo, redes sociales e interacción en redes sociales; servicios de consultoría empresarial, a saber, servicios de comunicación estratégica en las áreas de comunicaciones corporativas, gestión de crisis, finanzas, relaciones con inversores y gestión de la reputación; servicios de consultoría en relaciones gubernamentales; suministro de información en los campos de relaciones públicas, gestión empresarial y mercadeo empresarial a través de Internet; servicios de mercadeo directo; mercadeo de eventos; servicios de mercadeo por influenciadores; servicios de mercadeo deportivo; consultoría de marca, a saber, consultoría para terceros sobre desarrollo de marca, creación de marca y mercadeo de marca; servicios de promoción de ventas; creación y difusión de comunicaciones de mercadeo para terceros a través de dispositivos y métodos digitales y electrónicos, incluyendo difusión en la web, difusión en video, podcast, blogs en línea, teléfonos móviles y otros dispositivos digitales, y fuentes de noticias web; investigación y análisis de mercado en el campo de las relaciones públicas, redes sociales, interacciones sociales en línea, publicidad y mercadeo; encuestas comerciales y financieras; investigación de opinión; evaluación del impacto de los sitios de redes sociales en el desarrollo de estrategias de mercadeo y relaciones públicas; servicios

para la optimización de la publicidad en Internet, a saber, consultoría en estrategia de redes sociales y mercadeo; servicios de publicidad y mercadeo digital e interactivo; gestión de relaciones con los clientes; organización y realización de eventos promocionales y eventos especiales para terceros; servicios de mercadeo de boca a boca; servicios de gestión de la reputación empresarial; servicios de mercadeo de gestión de crisis y riesgos; servicios de publicidad y mercadeo prestados mediante inteligencia artificial (IA).

Clase: 41

Servicios educativos, a saber, organización y realización de seminarios, talleres, conferencias, reuniones, congresos y programas de formación en los campos de las relaciones públicas, comunicaciones, publicidad y mercadeo; organización de eventos de entretenimiento y deportivos; servicios de consultoría relacionados con lo anterior; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de publicación para terceros; producción de programas de radio y televisión; producción de grabaciones audiovisuales; servicios de contratación de pacientes para ensayos clínicos farmacéuticos.

Clase: 42

Servicios de consultoría relacionados con la creación, desarrollo y operación de sitios web de internet y bases de datos informáticas interactivas; servicios de diseño gráfico; servicios de consultoría relacionados con el uso de plataformas digitales y medios digitales en el campo de las relaciones públicas, publicidad, mercadeo e investigación de mercado; alojamiento de sitios web de internet en el campo de las relaciones públicas, publicidad, mercadeo e investigación de mercado; investigación de productos; servicios de consultoría en el campo del diseño de productos y envases; diseño y desarrollo de productos y envases; suministro de uso temporal de software no descargable en los campos de las relaciones públicas, publicidad, mercadeo e investigación de mercado; consultoría y asesoría relacionada con retiradas de productos y cuestiones medioambientales; desarrollo y diseño de publicaciones; desarrollo y diseño de materiales de presentación, carteles, folletos publicitarios, campañas de correo directo y kits de prensa; alojamiento de instalaciones web en línea para terceros; servicios de consultoría en el campo de la optimización de motores de búsqueda.

Número de expediente: 2026-002397

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de agosto del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3269 – M. 39582919 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA

País: Guatemala

Apoderado: MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

SALVAVIDAS

Para proteger:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Número de expediente: 2026-002465

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de agosto del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3270 – M. 39582919 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Target Brands, Inc.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

AUDEN

Para proteger:

Clase: 25

Ropa íntima, a saber, lencería; sujetadores; sujetadores deportivos; camisolas; leotardos; ropa interior; camisetas sin mangas; ropa de dormir; pijamas; camiones; ropa para estar en casa; pantalones cortos para dormir; prendas de dormir de una sola pieza; batas; ropa para lactancia y maternidad, a saber, sujetadores, ropa interior y camisetas sin mangas; ropa interior larga; ropa interior térmica; prendas moldeadoras, a saber, fajas, enaguas, sujetadores, camisolas, ropa interior, pantalones cortos y leggings; medias; pantimedias; mallas; sudaderas; suéteres; calcetines; camisetas para dormir; pantalones; pantuflas.

Clase: 35

Servicios de tiendas departamentales al por menor que ofrecen ropa íntima, ropa de dormir y ropa para estar en casa; servicios de tiendas departamentales al por menor en línea que ofrecen ropa íntima, ropa de dormir y ropa para estar en casa; servicios de tiendas al por mayor que ofrecen ropa íntima, ropa de dormir y ropa para estar en casa; servicios de tiendas al por mayor en línea que ofrecen ropa íntima, ropa de dormir y ropa para estar en casa.

Número de expediente: 2026-002520

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de agosto del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintidos de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3271 – M. 45804127 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BRYAN IVAN GONZALEZ GUTIERREZ
País: República de Nicaragua
Apoderado: AMANDA MICHELLE ORTIZ MEJIA
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:

Imperio Cell GONZALEZ

Para proteger:
Unestablecimiento comercial dedicado a la comercialización de productos telefónicos, artefactos, computadora y demás.
Número de expediente: 2026-002038
Fecha de Primer Uso: catorce de agosto, del año dos mil diecisiete Presentada: 9 de julio del 2026.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3272 – M. 45642826 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: CELLTRION, INC.
País: Corea
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ONKLEMA

Para proteger:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones farmacéuticas para uso humano, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.
Número de expediente: 2026-002066
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de julio del 2026.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de septiembre, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3273 – M. 45642387 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: CELLTRION, INC.
País: Corea
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

KEBYMA

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.
Número de expediente: 2026-002065
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de julio del 2026.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de septiembre, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3274 – M. 45642236 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: CELLTRION, INC.
País: Corea
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

PEBLYSMA

Para proteger:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones farmacéuticas para uso humano, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.
Número de expediente: 2026-002067
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de julio del 2026.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de septiembre, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3275 – M. 45642543 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: SIA COMPAQPEAT
País: Unión Europea
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

COMPAQPEAT

Para proteger:
Clase: 1
Preparaciones para el acondicionamiento del suelo; tierra vegetal; humus; tierra de cultivo; turba (fertilizante); compost; sustrato para cultivo libre de suelo [agrícola]; fertilizante para uso agrícola; acondicionador de suelo para agricultura; acondicionador de suelo para horticultura; productos químicos agrícola; excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; productos químicos hortícolas, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; productos químicos para la silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; acondicionador de suelo para agricultura; acondicionador de suelo para horticultura; productos químicos para el

acondicionamiento del suelo; carbón vegetal utilizado como enmienda del suelo; medios de cultivos de plantas; macetas de turba para horticultura.

Clase: 31

Corteza en bruto; plantas secas para decoración; plantas; madera sin desbastar; turba.

Número de expediente: 2026-002160

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de septiembre, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3276 – M. 45835277 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Signal 88, LLC

País: Estados Unidos de América

Apoderado: RONALD ANTONIO AUBERT VILLALTA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

SIGNAL

Para proteger:

Clase: 35

Franquicias, es decir, ofrecer asistencia en la gestión empresarial para el establecimiento y funcionamiento de agencias de servicios de seguridad.

Clase: 45

Servicios de seguridad, a saber, prestación de protección ejecutiva, patrullaje y vigilancia de seguridad virtual y recorridos de patrullaje de seguridad; prestación de servicios de guardias de seguridad para eventos especiales y gestión de investigación de incidentes de seguridad con fines de seguridad.

Número de expediente: 2026-000869

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3277 – M. 45835362 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: CLAUDIA MERCEDES VIVAS ALONSO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SKIN ESSENTIALS

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Pañales y calzoncitos para bebés.

Número de expediente: 2025-002033

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de julio del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de julio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M3278 – M. 45643176 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: Nintendo of America Inc.

País: EE.UU.

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Signo solicitado:

¡ATRÁPALOS YA!

Para proteger:

Clase: 9

Programas de juegos electrónicos; programas de juegos electrónicos descargables; programas de videojuegos; programas de videojuegos descargables; cartuchos de videojuegos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; películas de protección adaptadas para smartphones; fundas para smartphones; portaherramientas adaptadas para smartphones; correas para smartphones; software de videojuegos grabado; software de videojuegos descargables; programas de ordenador, grabados; programas informáticos, descargable; dispositivos periféricos informáticos; discos compactos [audio-video]; archivos de imagen descargables; archivos de video descargables; archivos de música descargables; publicaciones electrónicas, descargables; auriculares; auriculares; auriculares; fundas para auriculares; fundas para auriculares; controladores de realidad virtual; baterías, eléctricas; cargadores de baterías; imanes decorativos; programas de videojuegos para máquinas recreativas; cascos protectores para deportes.

Clase: 16

Artículos de oficina, excepto muebles; papel de regalo; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; manteles individuales de papel; posavasos de papel; servilletas de papel; manteles de papel; papel; Papel de seda; artículos de papelería; cuadernos; estuches para bolígrafos; cajas de pinturas para uso escolar; instrumentos de escritura; sacapuntas, eléctricos o no eléctricos; tarjetas; tarjetas de felicitación; pegatinas [papelería]; material impreso; libros; cómics; carteles; imágenes; calcomanías; adornos de papel para fiestas; patrones de costura; clichés de multicopista; tizas de sastre; cartas intercambiables que no sean para juegos; fundas para pasaportes; sujeta libros.

Clase: 18

Ropa para animales de compañía; collares para animales; bolsos; carteras escolares; mochilas; maletas; tarjeteros [carteras]; monederos; billeteras; llaveros; etiquetas identificadoras para artículos de equipaje; portatrajes;

bolsos para deportes; estuches para artículos de tocador; paraguas; correas de cuero; bastones.

Clase: 25

Prendas de vestir; camisas; camisetas; pijamas; ropa interior; trajes de baño; calcetines; bufandas; orejeras [prendas de vestir]; guantes [prendas de vestir]; baberos, que no sean de papel; sombreros; gorras; viseras para gorras; cinturones [prendas de vestir]; Calzado; calzado deportivo; sandalias; pantuflas; disfraces; antifaces.

Clase: 28

Juegos; juguetes; juguetes rellenos; muñecas; juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; películas protectoras para pantallas de juegos portátiles; máquinas de videojuegos; mandos para consolas de juegos; consolas portátiles para videojuegos; aparatos para juegos; máquinas recreativas de videojuegos; juegos de mesa; naipes; adornos para árboles de Navidad, excepto luces, velas y dulces; globos de fiesta; fundas protectoras especialmente adaptadas para videojuegos portátiles; tarjetas coleccionables para juegos; juegos de cartas coleccionables; fundas para tarjetas coleccionables para juegos; juegos de cartas; joysticks para videojuegos; juguetes para mascotas; juegos portátiles y juguetes con funciones de telecomunicaciones; rompecabezas.

Clase: 41

Servicios de entretenimiento; suministro de vídeos en línea con animación, no descargables; suministro de vídeos no descargables en el ámbito de la animación a través de un sitio web; suministro de vídeos no descargables a través de un servicio de vídeo bajo demanda; entretenimiento, a saber, un programa de animación continuo transmitido por Internet; suministro de información en el ámbito del entretenimiento, suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; suministro de vídeos en línea, no descargables; suministro de imágenes en línea, no descargables; suministro de música en línea, no descargable; organización de espectáculos [servicios de empresario]; alquiler de equipos de juegos; alquiler de juguetes; servicios de juegos proporcionados en línea desde una red informática; organización de competiciones [educativas o de entretenimiento]; prestación de servicios de salas de juegos; servicios de parques de atracciones; organización de competiciones de deportes electrónicos; organización de juegos; organización y realización de eventos de entretenimiento; prestación de instalaciones de entretenimiento; alquiler de películas; , presentación de espectáculos en vivo.

Número de expediente: 2026-000628

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3279 – M. 39583117 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: AAdvantage Loyalty IP Ltd.

País: Islas Caimán

Gestor (a) Oficioso (a): IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

AADVANTAGE BUSINESS SELECT

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de programas de fidelización; promoción de ventas mediante programas de fidelización de clientes; servicios de programas de fidelización, incentivos y bonificaciones; administración de planes de fidelización e incentivos de clientes; organización y gestión de programas de fidelización de clientes; organización, operación y supervisión de planes de fidelización e incentivos; promoción de productos y servicios de terceros; servicios promocionales; servicios de planes de fidelización; servicios de publicidad, marketing y promoción; servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia en publicidad, marketing y promoción; gestión, operación, organización y supervisión de clientes, incentivos, fidelización, descuentos y planes de promociones; servicios de tarjetas de incentivos, fidelización, descuentos y promocionales; servicios de suscripción de membresía en clubes; administración de programas de premios de incentivo para la promoción de la venta de productos y servicios de terceros; servicios de clubes de clientes con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios; servicios de programas de fidelización, incentivos, descuentos, promociones y bonificaciones; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; suministro de programas de fidelización, descuentos, promociones y premios de incentivos para clientes mediante la emisión y procesamiento de puntos de fidelización para la compra en línea de productos y servicios de una empresa; promoción de productos y servicios mediante un programa de fidelización, programa de descuentos, programa promocional y programa de premios de incentivo por el que se obtienen o se conceden puntos por las compras realizadas por los miembros, que luego pueden canjearse por mercancías, servicios y viajes; promoción de productos y servicios mediante un sitio web de enlaces de redireccionamiento y un programa de premios de incentivo, en el que el sitio web de enlaces de referencias incluye enlaces de redireccionamiento promocionales a sitios web de terceros y en el que se conceden puntos de fidelidad por canjear promociones de terceros; proporcionar, gestionar, operar, administrar y organizar un programa de fidelización, descuentos, promoción y premios de incentivo, mediante el cual se obtienen puntos por compras realizadas con tarjetas de crédito que pueden canjearse por mercancías, servicios y viajes; gestión y seguimiento de la transferencia y canje de puntos que se obtienen o conceden por compras realizadas por los miembros; programas de incentivo, fidelización,

descuentos y premios para los clientes con información y acceso a eventos especiales ofrecidos a los miembros; promoción de eventos especiales.

Clase: 36

Servicios bancarios; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; emisión de bonos (tokens) de valor; cambio de divisas virtuales; servicios de divisas virtuales; servicios de cambio de divisas; servicios de transferencia de divisas virtuales; servicios de cambio y comercio de divisas; servicios de tarjetas de crédito; emisión de tarjetas de crédito; suministro de tarjetas de crédito; servicios de pago electrónico; transacciones en línea; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas para realizar compras en línea, en su totalidad o en parte, de productos y servicios; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas; emisión de puntos de valor; emisión de millas de premio de valor; emisión de tarjetas de crédito a través de un licenciataria; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y milla para realizar compras en línea, en su totalidad o en parte, de productos y servicios; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas; servicios financieros, a saber, suministro de cuentas de valor almacenado en un ambiente electrónico; servicios de seguros de viaje.

Clase: 39

Transporte; transporte aéreo; transporte de pasajeros; servicios de consigna de equipaje; embalaje y almacenamiento de mercancías; flete [transporte de mercancías]; gestión de viajes; servicios de organización de viajes; suministro de información sobre transporte; alquiler de vehículos; reservas de transporte; acompañamiento de viajeros; reservas de plazas de viaje; reservas de viajes; servicios logísticos de transporte; servicios de chóferes; transporte de equipaje; manipulación de equipaje de pasajeros; transporte de fletes; transporte de cargamentos; servicios de flete y carga; transporte de paquetes; servicios de información de viajes; servicios de facturación de transportes; servicios de información, asesoramiento y reservas de transporte; servicios de agencia para organizar el transporte de viajeros; servicios de agencia de viajes, a saber, realización de reserva y reservación de transporte; servicios de reserva de cruceros; servicios de reserva de tours; reserva de transporte aéreo; servicios de reserva de plazas de viajes; reserva y organización de acceso a salas (lounges) de aeropuertos; servicios de facturación aérea prioritaria; servicios prioritarios de embarque, facturación, asientos y reservas para pasajeros frecuentes; servicios de reserva de viajes de vacaciones; gestión de itinerarios de viaje; transporte aéreo de pasajeros, carga y flete; prestación de servicios de alquiler de vehículos compartidos, servicios de alquiler y reserva de limusinas y servicios de reserva de traslados al aeropuerto; organización

y reserva de helicópteros, cruceros, barcos, tren, alquiler de automóviles y de otros vehículos motorizados, bicicletas, transporte para excursiones, transporte para actividades de aventura y transporte para ecoturismo; suministro de información en el ámbito de los viajes; suministro de información sobre el equipaje de los pasajeros en tránsito y entrega; servicios de transporte, a saber, facturación de equipaje; servicios aeroportuarios con instalaciones de salas de tránsito (lounges) y duchas para los pasajeros; reservas de equipaje facturado y ascenso de categoría en viajes; prestación de servicios auxiliares de transporte aéreo, a saber, servicios de selección de asientos, servicio de transporte de equipaje de mano, servicios prioritarios de control de seguridad de pasajeros de líneas aéreas, servicios de comidas y bebidas a bordo, auriculares a bordo, servicios de ascenso de categoría en transporte aéreo, servicios de entretenimiento a bordo, servicios de lavandería y de acceso a internet; facilitación de acceso a salas (lounges) de aeropuertos; servicios de salas (lounges) en aeropuertos.

Clase: 43

Servicios de catering; servicios de restaurantes; servicios de cafés; servicios de bar; alojamiento temporal; alquiler de salas de reunión; reserva de hoteles; reserva de alojamiento temporal; puesta a disposición de salas de conferencias; alquiler de salas de conferencias; suministro de instalaciones para conferencias; servicios de catering; suministro de alimentos y bebidas; provisión de instalaciones para eventos e instalaciones temporales para oficinas y reuniones; reservas de alojamiento; servicios de reserva de restaurantes; servicios de información, asesoría y reserva de alojamiento temporal; servicios de información, asesoría y reserva para el suministro de alimentos y bebidas; prestación de instalaciones de uso general para negocios, reuniones y conferencias.

Número de expediente: 2026-002353

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de agosto del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3241 – M. 5426457 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: In Motion Design Inc.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NIBREW

Clasificación de Viena: 011503 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

Café, incluidas las bebidas a base de café.

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas.

Número de expediente: 2026-002302

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3242 – M. 44699218 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: Nicoventures Holdings Limited.

País: Reino Unido

Apoderado: ROBERTO CARLOS URBINA ORTEGA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

vuse

Clasificación de Viena: 261101, 011515, 270517 y 270523

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; productos del tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores para fumadores; cerillos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; soluciones líquidas para su uso en cigarrillos electrónicos; vaporizadores orales para fumadores; cartuchos para vaporizadores orales; soluciones líquidas para su uso en vaporizadores orales para fumadores; productos de tabaco para su calentamiento; aromatizantes para tabaco; aromatizantes para su uso en cigarrillos electrónicos; aromatizantes para su uso en vaporizadores orales para fumadores; dispositivos y partes para dispositivos para calentar tabaco con fines de inhalación; dispositivos y partes para dispositivos para calentar sustitutos del tabaco con fines de inhalación; sustitutos del tabaco destinados a la inhalación; cigarrillos que contienen sustitutos del tabaco, no destinados a fines médicos; estuches de cigarrillos; cajas de cigarrillos; bolsitas de nicotina para su uso como sustituto del tabaco, no destinadas a fines médicos.

Número de expediente: 2026-002151

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3253 – M. 45737046 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020914

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

Clase: 32

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales y carbonatadas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol.

Número de expediente: 2026-001900

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3254 – M. 45654609 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Carvel Franchisor SPV LLC

País: Estados Unidos de América

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

CARVEL

Clasificación de Viena: 270501, 270504 y 270525

Para proteger:

Clase: 30

Helados y postres helados; sorbetes; postres congelados;

pasteles de helado y pasteles combinados de helado y postres congelados; cucuruchos para helado; productos de helado, a saber, coberturas no frutales para helado, como coberturas de sirope de chocolate y caramelo, coberturas de malvavisco y virutas de colores; barquillos y galletas con capas de helado, para consumo en el local o fuera de el. Clase: 43

Servicios de heladería-restaurante.

Número de expediente: 2026-001930

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3255 – M. 45648117 – Valor C\$ 485.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 5d2, clase 15 Internacional, Exp.2025-003087, a favor de TROPICAL MUSIC OF PUERTO RICO, INC., de Puerto Rico, bajo el No.2026149803 Folio 52, Tomo 501 de Inscripciones del año 2026, vigente hasta el año 2036.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M3256 – M. 45648246 – Valor C\$ 485.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CUTOP, clases 7 y 8 Internacional, Exp.2025-002549, a favor de Yangquan Zhongjia Abrasives Co., Ltd., de China, bajo el No.2026149468 Folio 246, Tomo 499 de Inscripciones del año 2026, vigente hasta el año 2036.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de junio, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M3257 – M. 45648311 – Valor C\$ 485.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios N, clases 16 y 41 Internacional, Exp.2025-003217, a favor de Newsweek Publishing LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2026150017 Folio 1, Tomo 502 de Inscripciones del año 2026, vigente hasta el año 2036.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de agosto, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M3258 – M. 45648429 – Valor C\$ 485.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Servicios WINNING STAR, clase 35 Internacional, Exp.2025-002957, a favor de Yiwu Winning Star Supply Chain Management Co., Ltd., de China, bajo el No.2026149651 Folio 162, Tomo 500 de Inscripciones del año 2026, vigente hasta el año 2036.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de julio, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M3259 – M. 45648509 – Valor C\$ 485.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AKANE, clases 7, 8, 11 y 21 Internacional, Exp.2025-002753, a favor de Yiwu Ackiliss Electric Co., Ltd., de China, bajo el No.2026149559 Folio 75, Tomo 500 de Inscripciones del año 2026, vigente hasta el año 2036.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de julio, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M3260 – M. 45648596 – Valor C\$ 485.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios ALMEED COFFEE, clases 30, 35 y 43 Internacional, Exp.2025-003015, a favor de Al-Ameed Food Industries W.L.L., de Jordania, bajo el No.2026149432 Folio 210, Tomo 499 de Inscripciones del año 2026, vigente hasta el año 2036.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintidos de junio, del 2026. Mario A. Jiménez
Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M3261 – M. 45648707 – Valor C\$ 485.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FP, clase 34 Internacional, Exp.2025-003198, a favor de Fermin Perez Jr., de Estados Unidos de América, bajo el No.2026149679 Folio 190, Tomo 500 de Inscripciones del año 2026, vigente hasta el año 2036.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua diez de julio, del 2026. Mario A. Jiménez
Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M3262 – M. 45648831 – Valor C\$ 485.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 9 y 35 Internacional, Exp.2026-000321, a favor de Shenzhen Gwell Times Technology Co., Ltd., de China, bajo el No.2026149554 Folio 71, Tomo 500 de Inscripciones del año 2026, vigente hasta el año 2036.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

Managua uno de julio, del 2026. Mario A. Jiménez
Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M3263 – M. 45648994 – Valor C\$ 485.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GENTOMAN, clase 7 Internacional, Exp.2025-003159, a favor de Zhejiang Hengyou Machine & Electron Co., Ltd., de China, bajo el No.2026149660 Folio 171, Tomo 500 de Inscripciones del año 2026, vigente hasta el año 2036.

GENTOMAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua nueve de julio, del 2026. Mario A. Jiménez
Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M3264 – M. 45649067 – Valor C\$ 485.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MONTALE Y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp.2025-002872, a favor de WORLD BRANDING MARK S.A., de Suiza, bajo el No.2026149744 Folio 248, Tomo 500 de Inscripciones del año 2026, vigente hasta el año 2036.



MONTALE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua quince de julio, del 2026. Mario A. Jiménez
Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M3290 – M. 39582943 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Etude Corporation
País: Corea
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ETUDE

Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Maquillaje; Preparaciones cosméticas para el baño;

Preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; Estuches de maquillaje compacto; Máscara de pestañas; Cremas no medicinales para la piel; Perfumes; Perfiladores de ojos; Lápices de labios [pintalabios]; Cremas de protección solar [cosméticos]; Cosméticos; Aceite de lavanda para uso cosmético; Mascarillas de belleza; Algodón para uso cosmético; Champús; Jabones cosméticos; Dentífricos; Aceites esenciales para uso cosmético; Preparaciones para lavar la ropa, a saber, Jabón en polvo, Productos de glaseado para lavar la ropa o Productos blanqueadores [lavandería].

Número de expediente: 2026-002146

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3291 – M. 39582943 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: SHANDONG HUASHENG RUBBER CO., LTD.

País: China

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

AENEAS

Clasificación de Viena: 260118 y 270501

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Neumáticos para motocicletas; cámaras de aire para neumáticos de bicicletas; Neumáticos macizos para ruedas de vehículos; Neumáticos [neumáticos]; Clavos para neumáticos; Neumáticos para aviones; Bandas de rodadura para recauchutar neumáticos [neumáticos]; Neumáticos; Neumáticos de automóvil [neumáticos]; Cámaras de aire para neumáticos de automóvil; Cámaras de aire (neumático de automóvil); Neumáticos con clavos para vehículos; Cámaras de aire para neumáticos de aeronaves; Cámaras de aire para neumáticos de motocicletas; Neumáticos para ruedas de vehículos; Llantas; Cámaras de aire para neumáticos de vehículos.

Número de expediente: 2026-002512

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de agosto del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3292 – M. 45803797 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: BRYAN IVAN GONZALEZ GUTIERREZ

País: República de Nicaragua

Apoderado: AMANDA MICHELLE ORTIZ MEJIA

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:

**Imperio Cell
GONZALEZ**

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta, comercialización de productos telefónicos, artefactos, computadora y demás.

Número de expediente: 2026-002039

Fecha de Primer Uso: catorce de agosto, del año dos mil diecisiete Presentada: 9 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3293 – M. 45643043 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: SIA COMPAQPEAT

País: Unión Europea

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050314 y 241702

Para proteger:

Clase: 1

Preparaciones para el acondicionamiento del suelo; tierra vegetal; humus; tierra de cultivo; turba (fertilizante); compost; sustrato para cultivo libre de suelo [agrícola]; fertilizante para uso agrícola; acondicionador de suelo para agricultura; acondicionador de suelo para horticultura; productos químicos agrícola; excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasitocidas; productos químicos hortícolas, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasitocidas; productos químicos para la silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasitocidas; acondicionador de suelo para agricultura; acondicionador de suelo para horticultura; productos químicos para el acondicionamiento del suelo; carbón vegetal utilizado como enmienda del suelo; medios de cultivos de plantas; macetas de turba para horticultura.

Clase: 31

Corteza en bruto; plantas secas para decoración; plantas; madera sin desbastar; turba.

Número de expediente: 2026-002159

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de septiembre, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3294 – M. 45642666 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Elanco Tiergesundheits AG

País: Suiza

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**Credelio
Quattro**

Clasificación de Viena: 260302, 260303 y 270517

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos veterinarios, es decir, parasiticidas.

Número de expediente: 2026-002101

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3295 – M. 39583044 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: Target Brands, Inc.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

OPALHOUSE



Clasificación de Viena: 030704 y 270501

Para proteger:

Clase: 4

Velas.

Clase: 21

Recipientes para plantas, a saber, maceteras y macetas; estatuas de vidrio; jarrones, cubetas y tamices para uso doméstico; porta velas; urnas; recipientes para alimentos y

bebidas para uso doméstico; vajilla; copas; utensilios para bebidas; vasos y tazas para beber; tazones para mezclar; platos para mantequilla; soportes para tortas; picheles, jarrones; conjuntos de platos para chips e inmersión que comprenden vajillas; porta plátanos en la forma de utensilios de cocina para el hogar; bastidores para secar platos; canastas de almacenamiento de alimentos domésticos vendidos vacíos; bandejas para comida; dispensadores de toallas de papel para uso doméstico; servilleteros que no sean de metales preciosos; dispensadores de jabón; jaboneras; organizadores para la ducha; dispensadores de bolas de algodón; porta papel higiénico y dispensadores de toallitas faciales; porta cepillos de dientes; recipientes para uso doméstico o de cocina; bastidores para secar la ropa; botes para basura; cestas para basura; ollas decorativas no metálicas; platos y ollas; accesorios decorativos para el hogar, a saber, platos decorativos, candelabros, anillos para velas; estatuillas de sobremesa no metálicas, a saber, estatuillas de sobremesa hechas de vidrio, esculturas de cerámica, vasijas y tazones; platos para velas de pilar; utensilios de cocina y accesorios, a saber, tarros para galletas, garrafas, servilleteros que no sean de metal; posavasos, que no sean de papel o textil, paneras, salseras, molinillos de pimienta operados manualmente y juegos de ensaladeras que comprenden ensaladeras; sartenes utensilios de hornear, platos para servir; conjuntos de azúcar y crema; saleros y pimenteros; teteras que no sean de metales preciosos; salvamanteles utensilios para el hogar, a saber, espátulas, pinzas para servir, pinzas para ensalada, pinzas para azúcar, pinzas para hielo, porta esponjas, ralladores, coladores, volteadores, batidores; utensilios para barbacoas, a saber, pinzas, tenedores y volteadores, tenedores para servir; organizadores para cubiertos, a saber, organizadores para platos; enfriadores portátiles de bebidas no eléctricos; utensilios de cocina, a saber, cestas de alambre para uso doméstico; estatuas y figuritas de cerámica; descansa cucharas, utensilios y accesorios de cocina, a saber, agitadores de bebidas, soportes de especias; utensilios de cocina, a saber, ollas y sartenes, asadores; palillos para cóctel; soportes para sostener dispensadores portátiles de bebidas; cestos de lavandería para uso del hogar y doméstico; mitones para hornos; manteles individuales, que no sean de papel o textiles; utensilios para el hogar en forma de pinzas de cocina; tapones de botellas de vidrio.

Clase: 27

Alfombras; alfombras con grabados; alfombras para puerta; alfombras en la forma de corredores de piso; alfombras para baño; alfombras de tela para baño; alfombras fijas, a saber, alfombras antideslizantes; papel tapiz.

Clase: 35

Servicios de tienda al por menor y servicios de tienda al por menor en línea con una amplia variedad de bienes de consumo; Servicios de tienda al por mayor con una amplia variedad de bienes de consumo; servicios de tienda a por mayor en línea con una amplia variedad de bienes de consumo.

Número de expediente: 2026-002423

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de agosto del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3296 – M. 39583044 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: American Airlines, Inc.

País: Estados Unidos de América

Gestor (a) Oficioso (a): IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270717

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; administración de programas de viajero frecuente; administración de programas de fidelización de consumidores; promoción de ventas para terceros; gestión de programas de fidelización; promoción de ventas mediante programas de fidelización de clientes; servicios de programas de fidelización, incentivos y bonificaciones; administración de planes de fidelización e incentivos de clientes; organización y gestión de programas de fidelización de clientes; organización, operación y supervisión de planes de fidelización e incentivos; promoción de productos y servicios de terceros; servicios promocionales; servicios de planes de fidelización; servicios de publicidad, marketing y promoción; servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia en publicidad, marketing y promoción; gestión, funcionamiento, organización y supervisión de planes de clientes, incentivos, fidelización, descuentos y promociones; servicios de tarjetas de incentivos, fidelización, descuentos y promocionales; servicios de suscripción de membresía en clubes; administración de programas de premios de incentivo para la promoción de la venta de productos y servicios de terceros; servicios de clubes de clientes con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios; servicios de programas de fidelización, incentivos, descuentos, promociones y bonificaciones; suministro de programas de fidelización, descuentos, promociones y premios de incentivos para clientes mediante la emisión y procesamiento de puntos de fidelización para la compra en línea de productos y servicios de una empresa; promoción de productos y servicios mediante un programa de fidelización, programa de descuentos, programa promocional y programa de

premios de incentivo por el que se obtienen o se conceden puntos por las compras realizadas por los miembros, que luego pueden canjearse por mercancías, servicios y viajes; gestión y seguimiento de la transferencia y canje de puntos que se obtienen o conceden por compras realizadas por los miembros; programas de fidelización, descuentos y premios de incentivos con información y acceso a eventos especiales ofrecidos a los miembros; promoción de eventos especiales; servicios de membresía en clubes en el ámbito de los viajes y el transporte; prestación de servicios de clubes de socios, a saber, facilitación de acceso de los miembros a las instalaciones para el uso de equipos y maquinarias de oficina, para reuniones de negocios y para espacios de trabajo que contengan equipos de negocios. Clase: 36

Servicios bancarios; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; emisión de tarjetas de crédito; emisión de bonos de valor; cambio de divisas virtuales; servicios de divisas virtuales; servicios de cambio de divisas; servicios de transferencia de divisas virtuales; servicios de cambio y comercio de divisas; servicios de tarjetas de crédito; emisión de tarjetas de crédito; suministro de tarjetas de crédito; servicios de pago electrónico; transacciones en línea; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas para realizar compras en línea, en su totalidad o en parte, de productos y servicios; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas; emisión de puntos de valor; emisión de millas de premio de valor; emisión de tarjetas de crédito a través de un licenciataria; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas para realizar compras en línea, en su totalidad o en parte, de productos y servicios; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas; servicios financieros, a saber, suministro de cuentas de valor almacenado en un ambiente electrónico; servicios de seguros de viaje.

Clase: 39

Transporte; transporte aéreo; transporte de pasajeros; servicios de consigna de equipaje; embalaje de mercancías; almacenamiento de mercancías; flete [transporte de mercancías]; gestión de viajes; servicios de organización de viajes; reservas de viajes; acompañamiento de viajeros; suministro de información sobre transporte; reservas de transporte; reservas de plazas de viaje; servicios de aparcamientos; alquiler de vehículos; servicios de chóferes; servicios logísticos de transporte; transporte de equipaje; manipulación de equipaje de pasajeros; transporte de fletes; transporte de cargamentos; servicios de flete y carga; transporte de paquetes; servicios de información de viajes; servicios de registro de transportes; servicios de información, asesoramiento y reservas de transporte; servicios de agencia para organizar el transporte de

viajeros; servicios de agencia de viajes, a saber, realización de reserva y reservación de transporte; servicios de reserva de cruceros; servicios de reserva de tours; reserva de transporte aéreo; servicios de reserva de plazas de viajes; servicios de facturación aérea prioritaria; servicios prioritarios de embarque, facturación, asientos y reservas para pasajeros frecuentes; servicios de reserva de viajes de vacaciones; reservas de viajes y de transporte; gestión de itinerarios de viaje; alquiler de aeronaves; transporte aéreo de pasajeros; reserva y organización de acceso a salas (lounges) de espera en aeropuertos; facturación y manejo de equipaje de los pasajeros; servicios aeroportuarios con instalaciones de salas (lounges) de tránsito; servicios de venta de billetes, facturación y embarque de pasajeros; transporte aéreo de pasajeros, carga y flete; prestación de servicios de alquiler de vehículos compartidos, servicios de alquiler y reserva de limusinas y servicios de reserva de traslados al aeropuerto; organización y reserva de helicópteros, cruceros, barcos, tren, alquiler de automóviles y de otros vehículos motorizados, bicicletas, transporte para excursiones, transporte para actividades de aventura y transporte para ecoturismo; suministro de información en el ámbito de los viajes; suministro de información sobre el equipaje de los pasajeros en tránsito y entrega; servicios de transporte, a saber, facturación de equipaje; servicios aeroportuarios con instalaciones de salas (lounges) de tránsito y duchas para los pasajeros; reservas de equipaje facturado y ascenso de categoría en viajes; prestación de servicios auxiliares de transporte aéreo, a saber, servicios de selección de asientos, servicio de transporte de equipaje de mano, servicios prioritarios de control de seguridad de pasajeros de líneas aéreas, servicios de comidas y bebidas a bordo, auriculares a bordo, servicios de ascenso de categoría en transporte aéreo, servicios de entretenimiento a bordo, servicios de lavandería y de acceso a internet; facilitación de acceso a salas (lounges) de espera en aeropuertos; servicios de salas (lounges) de espera en aeropuertos.

Número de expediente: 2026-002354

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de agosto del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3297 – M. 39583044 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: American Airlines, Inc.

País: Estados Unidos de América

Gestor (a) Oficioso (a): IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270717

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; administración de programas de viajero frecuente; administración de programas de fidelización de consumidores; promoción de ventas para terceros; gestión de programas de fidelización; promoción de ventas mediante programas de fidelización de clientes; servicios de programas de fidelización, incentivos y bonificaciones; administración de planes de fidelización e incentivos de clientes; organización y gestión de programas de fidelización de clientes; organización, operación y supervisión de planes de fidelización e incentivos; promoción de productos y servicios de terceros; servicios promocionales; servicios de planes de fidelización; servicios de publicidad, marketing y promoción; servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia en publicidad, marketing y promoción; gestión, funcionamiento, organización y supervisión de planes de clientes, incentivos, fidelización, descuentos y promociones; servicios de tarjetas de incentivos, fidelización, descuentos y promocionales; servicios de suscripción de membresía en clubes; administración de programas de premios de incentivo para la promoción de la venta de productos y servicios de terceros; servicios de clubes de clientes con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios; servicios de programas de fidelización, incentivos, descuentos, promociones y bonificaciones; suministro de programas de fidelización, descuentos, promociones y premios de incentivos para clientes mediante la emisión y procesamiento de puntos de fidelización para la compra en línea de productos y servicios de una empresa; promoción de productos y servicios mediante un programa de fidelización, programa de descuentos, programa promocional y programa de premios de incentivo por el que se obtienen o se conceden puntos por las compras realizadas por los miembros, que luego pueden canjearse por mercancías, servicios y viajes; gestión y seguimiento de la transferencia y canje de puntos que se obtienen o conceden por compras realizadas por los miembros; programas de fidelización, descuentos y premios de incentivos con información y acceso a eventos especiales ofrecidos a los miembros; promoción de eventos especiales; servicios de membresía en clubes en el ámbito de los viajes y el transporte; prestación de servicios de clubes de socios, a saber, facilitación de acceso de los miembros a las instalaciones para el uso de equipos y maquinarias de oficina, para reuniones de negocios y para espacios de trabajo que contengan equipos de negocios.

Clase: 36

Servicios bancarios; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; emisión de tarjetas de crédito; emisión de bonos de valor; cambio de divisas virtuales; servicios de divisas virtuales; servicios de cambio de divisas; servicios de transferencia de divisas virtuales; servicios de cambio y comercio de divisas; servicios de tarjetas de crédito; emisión de tarjetas de crédito; suministro de tarjetas de crédito; servicios de pago electrónico; transacciones en línea; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas para realizar compras en línea, en su totalidad o en parte, de productos y servicios; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas; emisión de puntos de valor; emisión de millas de premio de valor; emisión de tarjetas de crédito a través de un licenciario; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas para realizar compras en línea, en su totalidad o en parte, de productos y servicios; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas; servicios financieros, a saber, suministro de cuentas de valor almacenado en un ambiente electrónico; servicios de seguros de viaje.

Clase: 39

Transporte; transporte aéreo; transporte de pasajeros; servicios de consigna de equipaje; embalaje de mercancías; almacenamiento de mercancías; flete [transporte de mercancías]; gestión de viajes; servicios de organización de viajes; reservas de viajes; acompañamiento de viajeros; suministro de información sobre transporte; reservas de transporte; reservas de plazas de viaje; servicios de aparcamientos; alquiler de vehículos; servicios de chóferes; servicios logísticos de transporte; transporte de equipaje; manipulación de equipaje de pasajeros; transporte de fletes; transporte de cargamentos; servicios de flete y carga; transporte de paquetes; servicios de información de viajes; servicios de registro de transportes; servicios de información, asesoramiento y reservas de transporte; servicios de agencia para organizar el transporte de viajeros; servicios de agencia de viajes, a saber, realización de reserva y reservación de transporte; servicios de reserva de cruceros; servicios de reserva de tours; reserva de transporte aéreo; servicios de reserva de plazas de viajes; servicios de facturación aérea prioritaria; servicios prioritarios de embarque, facturación, asientos y reservas para pasajeros frecuentes; servicios de reserva de viajes de vacaciones; reservas de viajes y de transporte; gestión de itinerarios de viaje; alquiler de aeronaves; transporte aéreo de pasajeros; reserva y organización de acceso a salas (lounges) de espera en aeropuertos; facturación y manejo de equipaje de los pasajeros; servicios aeroportuarios con instalaciones de salas (lounges) de tránsito; servicios de venta de billetes, facturación y embarque de pasajeros;

transporte aéreo de pasajeros, carga y flete; prestación de servicios de alquiler de vehículos compartidos, servicios de alquiler y reserva de limusinas y servicios de reserva de traslados al aeropuerto; organización y reserva de helicópteros, cruceros, barcos, tren, alquiler de automóviles y de otros vehículos motorizados, bicicletas, transporte para excursiones, transporte para actividades de aventura y transporte para ecoturismo; suministro de información en el ámbito de los viajes; suministro de información sobre el equipaje de los pasajeros en tránsito y entrega; servicios de transporte, a saber, facturación de equipaje; servicios aeroportuarios con instalaciones de salas (lounges) de tránsito y duchas para los pasajeros; reservas de equipaje facturado y ascenso de categoría en viajes; prestación de servicios auxiliares de transporte aéreo, a saber, servicios de selección de asientos, servicio de transporte de equipaje de mano, servicios prioritarios de control de seguridad de pasajeros de líneas aéreas, servicios de comidas y bebidas a bordo, auriculares a bordo, servicios de ascenso de categoría en transporte aéreo, servicios de entretenimiento a bordo, servicios de lavandería y de acceso a internet; facilitación de acceso a salas (lounges) de espera en aeropuertos; servicios de salas (lounges) de espera en aeropuertos.

Número de expediente: 2026-002355

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de agosto del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 2026-906 - M. 44705703 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO COM-ED-097-09-2026

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

RIMAC ONVO 60 WG/24 SL.

Nombre Común: **METSULFURON-METHYL + PICLORAM.**

Origen: **COSTA RICA.**

Clase: **HERBICIDA AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba de los A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2026-912 - M. 45555628 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

EDICTO

COM-ED-068-07-2026

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGROS CROPSCIENCE LP.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **SUPREMIS 12.5 EC.**

Nombre Común: **FLUMETRALIN.**

Origen: **REPÚBLICA POPULAR CHINA.**

Clase: **REGULADOR DE CRECIMIENTO AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba de los A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2026-913 - M. 45555716 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

EDICTO

COM-ED-071-07-2026

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control

de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGROS CROPSCIENCE LP.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **NOBLE 84 SL.**

Nombre Común: **PROPAMOCARB + FOSETYL-AL.**

Origen: **REPÚBLICA POPULAR CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba de los A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2026-914 - M. 45555788 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

EDICTO

COM-ED-069-07-2026

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGROS CROPSCIENCE LP.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **DEFENSA ULTRA 30 EC.**

Nombre Común: **TEBUCONAZOLE + TRIADIMENOL.**

Origen: **REPÚBLICA POPULAR CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba de los A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2026-915 - M. 45555856 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-078-08-2026**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGROS CROPS SCIENCE LP.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

CENTOR OPTI 50 SC.

Nombre Común: **FLUXAPYROXAD +
PYRACLOSTROBIN.**

Origen: **REPÚBLICA POPULAR CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba de los A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2026-916 - M. 45556174 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-099-09-2026**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

INTEROC CUSTER S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

BRACERO 57 EC.

Nombre Común: **PROFENOFOS + FIPRONIL.**

Origen: **REPÚBLICA POPULAR CHINA.**

Clase: **INSECTICIDA AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba de los A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2026-917 - M. 45556249 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-098-09-2026**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

INTEROC CUSTER S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

ANCLAJE 25 SE.

Nombre Común: **CARBENDAZIM+PROPICONAZOLE.**

Origen: **REPÚBLICA POPULAR CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba de los A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

UNIVERSIDADES

Reg. 2026-TP21211 - M. 23753748 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **721**, Folio **121**, Tomo **IV**,

del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área de Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JORGE ISAAC MANZANARES GAITAN. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 401-080502-1003D, ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Autorizan (f) MA. Marcela Carolina Galán Gaitán. Rectora. (f) MSc. Suyen Elena Córdoba Chamorro. Secretaria General.

Es conforme, Managua, ocho de julio del dos mil veintiséis. (f) MSc. Luisa Massiel Mercado Gutiérrez. Directora del Departamento de Registro Académico

Reg. 2026-TP21211 – M. 30144062 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **711**, Folio **111**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área de Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

KATHERINE MICHELLE ABEA PALACIOS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-290996-0025U, ha aprobado en el mes de mayo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Autorizan (f) MA. Marcela Carolina Galán Gaitán. Rectora. (f) MSc. Suyen Elena Córdoba Chamorro. Secretaria General.

Es conforme, Managua, ocho de julio del dos mil veintiséis. (f) MSc. Luisa Massiel Mercado Gutiérrez. Directora del Departamento de Registro Académico

Reg. 2026-TP21213 – M. 603692303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **712**, Folio **112**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área de Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ELSA MATILDE DONAGITZ QUINTO CUEVAS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-191098-0011D, ha aprobado en el mes de abril del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Autorizan (f) MA. Marcela Carolina Galán Gaitán. Rectora. (f) MSc. Suyen Elena Córdoba Chamorro. Secretaria General.

Es conforme, Managua, ocho de julio del dos mil veintiséis. (f) MSc. Luisa Massiel Mercado Gutiérrez. Directora del Departamento de Registro Académico

Reg. 2026-TP21214 – M. 13516645 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **714**, Folio **114**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área de Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

KENER JOAN HERNANDES FLORES. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 365-061001-1000H, ha aprobado en el mes de enero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Autorizan (f) MA. Marcela Carolina Galán Gaitán. Rectora.

(f) MSc. Suyen Elena Córdoba Chamorro. Secretaria General.

Es conforme, Managua, ocho de julio del dos mil veintiséis.

(f) MSc. Luisa Massiel Mercado Gutiérrez. Directora del Departamento de Registro Académico

Reg. 2026-TP21215 – M. 26909004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **715**, Folio **115**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área de Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

DIEGO RODRIGO LAMPING POVEDA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-021098-1006X, ha aprobado en el mes de abril del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Autorizan (f) MA. Marcela Carolina Galán Gaitán. Rectora. (f) MSc. Suyen Elena Córdoba Chamorro. Secretaria General.

Es conforme, Managua, ocho de julio del dos mil veintiséis. (f) MSc. Luisa Massiel Mercado Gutiérrez. Directora del Departamento de Registro Académico

Reg. 2026-TP21216 – M. 30081776 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **719**, Folio **119**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área de Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

DEYVI JONATHAN LUMBI OROZCO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-200700-1015K, ha aprobado en el mes de mayo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Computación,

POR TANTO: le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Autorizan (f) MA. Marcela Carolina Galán Gaitán. Rectora. (f) MSc. Suyen Elena Córdoba Chamorro. Secretaria General.

Es conforme, Managua, ocho de julio del dos mil veintiséis. (f) MSc. Luisa Massiel Mercado Gutiérrez. Directora del Departamento de Registro Académico

Reg. 2026-TP21217 – M. 30163929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **717**, Folio **117**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área de Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JOHN ALEXANDER TORRES ORTIZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-280602-1025V, ha aprobado en el mes de mayo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Autorizan (f) MA. Marcela Carolina Galán Gaitán. Rectora. (f) MSc. Suyen Elena Córdoba Chamorro. Secretaria General.

Es conforme, Managua, ocho de julio del dos mil veintiséis. (f) MSc. Luisa Massiel Mercado Gutiérrez. Directora del Departamento de Registro Académico

Reg. 2026-TP21218 – M. 23596499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **720**, Folio **120**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área de Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

AURELIO JOSE GUERRERO ESPINOZA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-280401-1020H, ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Autorizan (f) MA. Marcela Carolina Galán Gaitán. Rectora. (f) MSc. Suyen Elena Córdoba Chamorro. Secretaria General.

Es conforme, Managua, ocho de julio del dos mil veintiséis. (f) MSc. Luisa Massiel Mercado Gutiérrez. Directora del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2026-TP21219 – M. 2412312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **718**, Folio **118**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área de Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ALFREDO FERNANDO CHAMORRO CAMACHO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-060400-1050X, ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Autorizan (f) MA. Marcela Carolina Galán Gaitán. Rectora. (f) MSc. Suyen Elena Córdoba Chamorro. Secretaria General.

Es conforme, Managua, ocho de julio del dos mil veintiséis. (f) MSc. Luisa Massiel Mercado Gutiérrez. Directora del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2026-TP21220 – M. 30074215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **716**, Folio **116**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área de Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JONATAN JOSUE HERNANDEZ RODAS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-151196-0016S, ha aprobado en el mes de abril del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Autorizan (f) MA. Marcela Carolina Galán Gaitán. Rectora. (f) MSc. Suyen Elena Córdoba Chamorro. Secretaria General.

Es conforme, Managua, ocho de julio del dos mil veintiséis. (f) MSc. Luisa Massiel Mercado Gutiérrez. Directora del Departamento de Registro Académico

Reg. 2026-TP21291 - M. 94930277 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **978** Folio **490**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ANDREA MARCELA CABALLERO CAMPO, Natural de Nicaragua con documento de Identidad N° 281-090801-1006W, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f)

MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21292 - M. 33002455 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **066**, Folio **34**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de ciencias sociales, periodismo e información que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JOHANA AUXILIADORA ESCORCIA GAITAN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 128-201200-1000K, ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Promoción Social y Humana, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Promoción Social y Humana** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21293 - M. 33802901 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **067**, Folio **34**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de ciencias sociales, periodismo e información que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

SOCORRO DEL CARMEN OLIVAS DUARTE, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 122-230286-0000S, ha aprobado en el mes de noviembre el año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Promoción Social y Humana, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Promoción Social y Humana**

con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21294 - M. 33802686 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **068**, Folio **35**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de ciencias sociales, periodismo e información que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

VELKY RAQUEL PICADO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 122-091088-0002F, ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Promoción Social y Humana, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Promoción Social y Humana** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21295 - M. 7137576 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número 420 Folio **210**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Artes y Humanidades que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

FERNANDO MARCELO ANDRADES TREMINIO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-101002-1000H, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21296 - M. 93119486 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número 419 Folio **209**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Artes y Humanidades que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

FREYLING EDITZA GONZÁLEZ CENTENO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°323-180702-1000D, ha aprobado en el mes de abril el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21297 - M. 9335947 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García

Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **402**, Folio **201**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ALEX GROVYE MARTÍNEZ TÓRREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-030803-1000E, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21298 - M. 92850567 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **402**, Folio **201**, Tomo **I** del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ESTEFANY DAMARIS SÁNCHEZ PASTORA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-050303-1000B, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro

Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21299 - M. 33803180 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **041**, Folio **21**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Ciencias Sociales, Periodismo e Información que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

EMILY OSIRIS MARTÍNEZ CENTENO GUERRERO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad n°323-081000-1000m, ha aprobado en el mes de enero el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación (Con Mención en Ciencias Sociales) **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación (Con Mención en Ciencias Sociales)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21300 - M. 33816334 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: número **038**, folio **20**, tomo I del Libro de Registro del Área de Conocimiento de ciencias sociales, periodismo e información que este departamento lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

EVA JOSSELING TERCERO HUETE, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 329-230792-0000S, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil diecisiete, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión

para el Desarrollo, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21301 - M. 33816575 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **037**, Folio **19**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de ciencias sociales, periodismo e información que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

HAELL MASIELL HERNÁNDEZ GÓMEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°329-180197-0000Q, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21302 - M. 33816108 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **040**, Folio **21**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de ciencias sociales, periodismo

e información que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

FREDERICK SANTIAGO RAMÍREZ RAYO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°321-101296-0003P, ha aprobado en el mes de mayo el año dos mil diecinueve, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21303 - M. 33815951 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **046**, Folio **023**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

REYNA GUADALUPE GUILLÉN MUÑOZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 322-121280-0002W, ha aprobado en el mes de enero el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21304 - M. 33815717 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **045**, Folio **023**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

RONI ELIEZER CARDENAS MATEY, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°323-161299-1004J, ha aprobado en el mes de enero el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de enero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21305 - M. 92852707 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **425** Folio **212**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ARIAGNA NATALY BENAVIDES BLANDÓN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°161-230101-1006U, ha aprobado en el mes de abril el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21306 - M. 92899715 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **421** Folio **210**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

CINDY NOHELIA MARTÍNEZ VANEGAS, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 321-060200-1003Y, ha aprobado en el mes de abril el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21307 - M. 93038089 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **428** Folio **214**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

DARLING YESSENIARAMÍREZ ARRÓLIGA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-

191197-0003P, ha aprobado en el mes de abril el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21308 - M. 92852967 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **427** Folio **213**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

KARELIA DEL CARMEN ARRÓLIGA ALVARADO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-261001-1006K, ha aprobado en el mes de abril el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21309 - M. 93246679 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **429** Folio **214**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho

que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

LITZY MICHELLE MEZA VELÁSQUEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-261100-1014F, ha aprobado en el mes de abril el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21310 - M. 92906504 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **426 Folio 213**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO VINDELL VANEGAS, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-141101-1009T, ha aprobado en el mes de abril el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21311 - M. 9610769 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **373 Folio 186**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

KENIA LISSETH MORAZÁN PORTILLO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 321-160504-1000Q, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Banca y Finanzas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21312 - M. 36331563 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **280 Folio 140**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Administración de Empresas y Derecho que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ASHLEY MICHELLE MARTÍNEZ LANZAS, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 281-221102-1000H, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena

Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 5 de septiembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21313 - M. 68987659 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1252**, Folio **627**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ASHLY YESHUA MURILLO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-230794-0064W, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21314 - M. 30042726 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1235**, Folio **619**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JESSICA MARÍA REYES ORTEGA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°128-150599-1000Q, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos,

conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21315 - M. 69269432 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1237**, Folio **620**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JULIO CESARO PORTA TORRES, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 121-181101-1003A, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21316 - M. 68485909 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1239**, Folio **621**, Tomo I del libro de Registro

del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

MARELING NAHOMY GARCÍA CASTELLÓN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°121-070900-1006W, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21317 - M. 69125995 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1240**, Folio **621**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

MARÍA JUNIELKA ARROLIGA LAGUNA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°121-100501-1003T, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F)

MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21318 - M. 68921452 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1241**, Folio **622**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

NAIRA JOHASKA MENDOZA MURILLO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°121-220401-1000K, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21319 - M. 68988046 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1242**, Folio **622**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

NAJABI NAHOMI CANTARERO CENTENO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°121-030602-1002D, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica,

POR TANTO: le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21320 - M. 39173419 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1243**, Folio **623**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

OSMARA MAGDIELA SOZA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°361-241001-1004G, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21321 - M. 69169637 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1244**, Folio **623**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que

dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

VELKIN YAHOSCA MIRANDA FLORES, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°521-090400-1001U, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21322 - M. 9076419 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1245**, Folio **624**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

XITLALLY MALDONADO SÁNCHEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°616-250401-1001B, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21323 - M. 39125579 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1247**, Folio **625**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

YOSSELING FABIOLA MENDOZA BÁEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 521-141100-1002C, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21324 - M. 69294351 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1248**, Folio **625**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

ZOYLA LISBETH BORGE GUADAMUZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 121-060997-0001A, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**,

con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21325 - M. 30043431 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **818**, Folio **410**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

CLARA ONEYDA OLIVAS RIVAS, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 452-010194-0000J, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico **UNCPGGL**.

Reg. 2026-TP21326 - M. 30043820 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **819**, Folio **411**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JASSARELY BELEN ORTUÑO MONTENEGRO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°165-100903-1000V, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21327 - M. 30043218 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **820**, Folio **411**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JOSSELING DAYANA PALMA CRUZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°161-030702-1006K, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21328 - M. 30043634 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro:

Número **821**, Folio **412**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JENNIFER CAROLINA CRUZ MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°161-290402-1001R, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21329 - M. 88495729 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **822**, Folio **412**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

KARLA MASSIEL HERRERA CENTENO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°441-010996-1000V, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21330 - M. 76778862 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **824**, Folio **413**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

LESLIE SELENA CASTELLÓN RUIZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°290-240302-1001S, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21331 - M. 80467854 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **824**, Folio **413**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

MEYBELING FRANCISCA GUTIÉRREZ PÉREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°489-271003-1000Y, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil

veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21332 - M. 69120944 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **825**, Folio **414**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JEFFRYF JOSÉ CENTENO RIZO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°161-200199-0002P, ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21333 - M. 8415429 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **860**, Folio **431**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

LENER PAUL DÁVILA CENTENO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°166-110601-1000G, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Nutrición y Dietética, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Nutrición y Dietética** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21334 - M. 10563296 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número 861, Folio 432, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

MARELYS JESÚS MENDOZA CASTELLANO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°161-190495-0007J, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Nutrición y Dietética, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición y Dietética** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21335 - M. 80218666 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número 862, Folio 432, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

MARIANGEL SUAREZ DUARTE, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°162-030403-1000V, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Nutrición y Dietética, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición y Dietética** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21336 - M. 80515946 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número 863, Folio 433, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

SONIA MICHEL TÓRREZ CHAVARRÍA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°161-210204-1000Y, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Nutrición y Dietética, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición y Dietética** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de diciembre del año dos mil

veinticinco. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de diciembre del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21337 - M. 30042944 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número 453, Folio 227, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES TOVAL MONTERREY, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°281-191099-1000S, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Nutrición y Dietética, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición y Dietética** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21338 - M. 92253051 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número 1307, Folio 655, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

JULISSA YUBELKA LEYVA MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 291-181097-1000A, ha aprobado en el mes de septiembre el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología con Mención en Clínica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Clínica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21339 - M. 78453002 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número 1308, Folio 655, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

KEVIN JOSUÉ BAÉZ OLIVAR, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 128-180897-1000C, ha aprobado en el mes de septiembre el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21340 - M. 76460428 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1207**, Folio **605**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

KATHERIN YOSELING MURILLO GONZÁLEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 123-020101-1000G, ha aprobado en el mes de septiembre el año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21341 - M. 77139312 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, certifica que en el registro: Número **1180**, Folio **591**, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL COMANDANTE PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNCPGGL POR CUANTO:**

BIANKA JHIMERY HERNÁNDEZ MEMBREÑO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-180298-1006H, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología con Mención en Psicología Clínica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de febrero del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico UNCPGGL.

Reg. 2026-TP21342 - M. 29396554 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL, creada en Sesión extraordinaria No.05-2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No.001-2022 del Consejo Nacional de Universidades, publicada en la Gaceta Diario Oficial 234 del 14 de diciembre de 2022, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UNIVAL, certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que dice: **CERTIFICACIÓN.** La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL, (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que en el Folio XVII Partida: 453 Tomo: 06 del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA UNIVAL POR CUANTO:**

JACKELINE MARCELA CACERES GUZMAN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el reglamento general de UNIVAL, Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Internacional de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre del 2006. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General Msc. Ileana Jérez. Es conforme, León, 22 de junio del año 2026. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico (F) MSc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.